



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOFTWAREWISAED S.A**

ANTECEDENTES.- La compañía SOFTWAREWISAED S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Latacunga, el 18 de marzo de 2015 y se inscribió en el Registro de la Propiedad Municipal, Inmobiliaria y Mercantil del mismo cantón, el 26 de marzo de 2015.

CELEBRACION Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto de la compañía SOFTWAREWISAED S.A., otorgada ante el Notario Tercero del cantón Latacunga, el 11 de mayo de 2016, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.155 de 18 de julio de 2016.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Sandra Armida Espinosa Gallardo en calidad de gerente, de la compañía SOFTWAREWISAED S.A. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.155 de 18 de julio de 2016, aprobó el cambio de denominación de la compañía SOFTWAREWISAED S.A.; y, ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía SOFTWAREWISAED S.A., a ECUADORGLOBAL S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo uno del estatuto social, de la siguiente manera:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

"ARTÍCULO UNO.- NOMBRE.- La compañía por la presente escritura se denominará
ECUADORGLOBAL S.A."

Ambato, 18 de julio de 2016



Ab. Tatiana Nolivós Sarmiento

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO DELEGADA

Elaborado por:	MJHG	
Expediente: 702249		
Trámite 1202		